

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 - 11335 y PCSJA20 - 11483

Bogotá D.C., 09 DIC 2020

Ref.-DIVISORIO No. 1997-00849 00

Atendiendo a las solicitud formulada por el apoderado judicial de los demandantes visto a folio 437 a 440 cuaderno principal, con fundamento en el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 26 de octubre de 2020, toda vez que como no se había convocado a diligencia de remate con anterioridad que hubiera sido declarada desierta la base del remate era por el total del avalúo como lo dispone el inciso primero del numeral 7 del art. 471 del C.P.C. y, no por el 70% del mismo.

Ser agrega la documental aportada por el apoderado judicial de la señora CAROL YISEL GUEVARA CARDENAS Y GUILLERMO GUEVARA CRUZ en la cual obra un sobre cerrado que al parecer contiene la postura para la diligencia de remate (fls. 441 A 448).

Por otra parte, sería el caso reprogramar la práctica de la diligencia de remate sino fuera porque este despacho tiene vigencia conforme al acuerdo de su creación hasta el 11 de diciembre del 2020. En consecuencia, será al juzgado a quien sea entregado el proceso quien actúe en tal sentido.

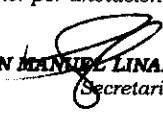
NOTIFÍQUESE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 10 DIC 2020

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 49 de la fecha.


EDICSON LINARES MENDOZA
Secretario